

## ANEXO II

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS  
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE  
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA**

31/12/2014

**C.I.F.**

A28415784

**DENOMINACIÓN SOCIAL**

AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR-LEONESA, S.A.

**DOMICILIO SOCIAL**

PARQUE EMPRESARIA ASIPO PZA. SANTA BÁRBARA 4 2º, ( LLANERA)  
ASTURIAS

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS  
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE  
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	100,00%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí

No

**B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE**

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

La Junta General, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la reunión de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma. No obstante lo dispuesto en párrafo anterior, para que la Junta pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión o escisión de la sociedad o cualquier otra modificación estatutaria, habrá de concurrir a ella, en primera convocatoria, la mitad del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, bastará la representación de la cuarta parte del capital suscrito con derecho a voto. Sin embargo, cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito, con derecho a voto, los acuerdos sociales a que se refiere el anterior párrafo sólo podrán adoptarse con el voto favorable de las dos terceras partes del capital presente o representado en la Junta. Es el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría simple, salvo los supuestos previstos en la Ley, en los que se requiere mayoría cualificada. Cada acción da derecho a un voto. Es el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

DECISIONES ADOPTADAS EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2014 POR EL SOCIO ÚNICO. 1º Autorizar la creación, emisión y puesta en circulación de obligaciones hasta un importe máximo de 229.400.000 euros. 2º Designar a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), como entidad encargada de la llevanza del registro contable de los valores (obligaciones) que integran la emisión. 3º Delegar en el Consejo de Administración las facultades precisas. DECISIONES ADOPTADAS EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2014 POR EL SOCIO ÚNICO. 1º.- Aprobación de las Cuenta Anuales y del Informe de gestión del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013. 2º.- Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013. 3º.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2013. 4º.- Reelegir auditor de cuentas de la sociedad, por un período de un año a la firma "KPMG Auditores, S.L.", para que realice la revisión de las cuentas de la sociedad y del informe de gestión del año 2014 en los términos establecidos en los artículos 263 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley de Auditoría de Cuentas. 5º.- Delegación para la ejecución de acuerdos.

**B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.**

www.aucalsa.com Empresa/Aucalsa en cifras/ Informe Anual Gobierno Corporativo.

**B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.**

El 19 de septiembre de 2014 se celebró una reunión de la Asamblea General de Obligacionistas de la Emisión de Obligaciones "AUCALSA JUNIO 2014" en la que se adoptaron los siguientes acuerdos: 1º Aprobar la gestión del Comisario del sindicato de obligacionistas. 2º Confirmar su nombramiento. 3º Ratificar el Reglamento Interno. 4º Delegación de facultades.

**C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD**

**C.1 Consejo u órgano de administración**

**C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:**

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	14
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	4

**C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:**

**CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION**

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
JOSE PUELLES GALLO		10/06/2011
ALBERTO JIMENEZ ORTIZ		10/06/2011
ALBERTO DIAZ PEÑA		10/06/2011
JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO		10/06/2011
RICARDO LENCE MORENO		10/06/2011
ENAITINERE, S.L.U.		10/06/2011
ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.		10/06/2011

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

<b>Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración</b>	<b>Denominación social de la entidad del grupo</b>	<b>Cargo</b>
JOSE PUELLES GALLO	AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, C.E.S.A.	VOCAL
JOSE PUELLES GALLO	AUTOESTRADAS DE GALICIA, AUTOPISTAS DE GALICIA, CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A.	VOCAL
JOSE PUELLES GALLO	ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	ALTA DIRECCION
JOSE PUELLES GALLO	ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	VOCAL
JOSE PUELLES GALLO	AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A.	VOCAL
JOSE PUELLES GALLO	AP-1 EUROPISTAS, C.E.S.A.U.	VOCAL
JOSE PUELLES GALLO	GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE BIZKAIA, S.A.	VOCAL
JOSE PUELLES GALLO	ENAITINERE, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
JOSE PUELLES GALLO	PARTICIPACIONES AP-1 EUROPISTAS SLU	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
ALBERTO JIMENEZ ORTIZ	AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, C.E.S.A.	VOCAL
ALBERTO JIMENEZ ORTIZ	AUTOESTRADAS DE GALICIA, AUTOPISTAS DE GALICIA, CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A.	VOCAL
ALBERTO JIMENEZ ORTIZ	ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	ALTA DIRECCION
ALBERTO JIMENEZ ORTIZ	AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A.	VOCAL
ALBERTO JIMENEZ ORTIZ	AP-1 EUROPISTAS, C.E.S.A.U.	VOCAL
ALBERTO JIMENEZ ORTIZ	GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE BIZKAIA, S.A.	VOCAL
ALBERTO DIAZ PEÑA	AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, C.E.S.A.	VOCAL
ALBERTO DIAZ PEÑA	AUTOESTRADAS DE GALICIA, AUTOPISTAS DE GALICIA, CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A.	VOCAL
JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO	AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, C.E.S.A.	PRESIDENTE
JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO	AUTOESTRADAS DE GALICIA, AUTOPISTAS DE GALICIA, CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A.	PRESIDENTE
JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO	AUTOPISTA CENTRAL GALLEGA, C.E.S.A.	VOCAL PERSONA FÍSICA
JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO	ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	ALTA DIRECCION
JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO	ENA INFRAESTRUCTURAS,S.A.U.	VOCAL
JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO	AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A.	VOCAL
JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO	TÚNELES DE ARTXANDA, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO	TACEL INVERSIONES, S.A.	VOCAL PERSONA FÍSICA
JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO	AUTOPISTAS DE BIZKAIA, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO	AP-1 EUROPISTAS, C.E.S.A.U.	VOCAL
JUAN CARLOS LOPEZ VERDEJO	GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE BIZKAIA, S.A.	CONSEJERO DELEGADO

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
RICARDO LENCE MORENO	AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, C.E.S.A.	VOCAL
RICARDO LENCE MORENO	AUTOESTRADAS DE GALICIA, AUTOPISTAS DE GALICIA, CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A.	VOCAL
RICARDO LENCE MORENO	ENAITINERE, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
RICARDO LENCE MORENO	PARTICIPACIONES AP-1 EUROPISTAS SLU	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
ENAITINERE, S.L.U.	AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, C.E.S.A.	VOCAL
ENAITINERE, S.L.U.	AUTOESTRADAS DE GALICIA, AUTOPISTAS DE GALICIA, CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A.	VOCAL
ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.	AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, C.E.S.A.	VOCAL
ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.	AUTOESTRADAS DE GALICIA, AUTOPISTAS DE GALICIA, CONCESIONARIA DE LA XUNTA DE GALICIA, S.A.	VOCAL
ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.	ITÍNERE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	VOCAL

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMITÉ DE AUDITORÍA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	0	0
Retribución variable	0	0
Dietas	36	0
Otras Remuneraciones	0	0
<b>Total</b>	36	0

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
	DIRECTOR GENERAL

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	304
--	-----

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí  No

Número máximo de ejercicios de mandato	4
--	---

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí  No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

No existen mecanismos específicos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas anuales formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el Informe de Auditoría. No obstante en los últimos 15 años los Informes de Auditoría que han acompañado la presentación de las Cuentas Anuales han sido favorables y los auditores no han formulado ninguna salvedad

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí  No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Entre las competencias del Comité de Auditoría figura la de recibir información del Auditor externo sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia del mencionado Auditor externo. Para el resto de agentes citados no hay mecanismos expresos en la sociedad, salvo los deberes de integridad, lealtad, fidelidad y diligente administración o cualquier otro legalmente exigible para los administradores de la sociedad.

## C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMITÉ DE AUDITORÍA	3	Sin perjuicio de cualesquiera otras que legalmente pudieran corresponderle, las competencias serán, como mínimo, : a) informar en la junta general de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas. b) proponer al consejo de administración, para su sometimiento a la junta general, el nombramiento de auditores externos a que se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital. c) supervisar los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización. d) conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la sociedad. e) relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

### **COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo
JOSE PUELLES GALLO	VOCAL
RICARDO LENCE MORENO	VOCAL
ARECIBO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.	PRESIDENTE

C.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

COMITÉ DE AUDITORÍA El Consejo de Administración podrá nombrar de entre sus miembros un Comité de Auditoría, el cual deberá tener mayoría de Consejeros no ejecutivos, debiendo elegirse su Presidente entre dichos Consejeros no ejecutivos. Los miembros del Comité de Auditoría ejercerán el cargo por un período de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración. El Presidente del Comité de Auditoría deberá ser sustituido, como máximo, cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. El Comité de Auditoría estará compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) miembros. La determinación de su número corresponde al Consejo de Administración. El Comité de Auditoría se reunirá previa convocatoria de su Presidente, o de quien haga sus veces, a su iniciativa o a petición de, al menos, dos (2) miembros de aquél. No será necesaria convocatoria previa del Comité para que éste se reúna, si, hallándose presentes todos sus componentes, decidiesen, por unanimidad, celebrar la reunión. La convocatoria del Comité, salvo en casos de urgencia apreciada por su Presidente, se cursará por el Secretario, al menos, con cuarenta y ocho (48) horas de antelación, fijando el orden del día de los asuntos a tratar. El Comité de Auditoría quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados por otro miembro del citado Comité, la mitad más uno de sus componentes. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente del Comité. En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento legítimo del Presidente, hará sus veces el miembro del Comité de Auditoría de mayor edad. En las reuniones del Comité de Auditoría actuará de Secretario el que lo sea del Consejo de Administración. En su defecto, lo hará el Vicesecretario del referido órgano, si existiera tal cargo, o, en caso contrario, el miembro del Comité de menor edad. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros del Comité concurrentes a la sesión. En caso de empate, decidirá el voto personal del Presidente o de quien haga sus veces. Las discusiones y acuerdos del Comité de Auditoría se llevarán a un libro de actas, las cuales serán firmadas por el Presidente y el Secretario, o, en su caso, por las personas que válidamente los sustituyan. La facultad de certificar las actas de las reuniones del Comité de Auditoría y los acuerdos que se adopten corresponde al Secretario o, en su caso, al Vicesecretario. Las certificaciones se emitirán siempre con el Visto Bueno del Presidente o, en su caso, de quien haga sus veces. Sin perjuicio de cualesquiera otras que legalmente pudieran corresponderle, las competencias del Comité de Auditoría serán, como mínimo, las siguientes: a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia. b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores externos a que se refiere el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital. c) Supervisar los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial. d) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad. e) Relacionarse con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia

de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

C.2.4 Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	2
---------------------	---

C.2.5 En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

Sí

No

## **D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPU**

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

La Sociedad ha realizado con su único accionista las siguientes operaciones: 1º.- Recibido cargos en concepto de gastos generales y administración por importe de 1.091 miles de euros; 2.- Ha abonado en concepto de gastos Financieros la cantidad de 40 miles de euros.

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

La Sociedad ha abonado en concepto de dietas de asistencia a consejo de administración a ENAITINERE, S.L.U. la cantidad de 36 miles de euros.

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

No hay operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, que no se eliminen en el proceso de consolidación y no formen parte del tráfico habitual de la entidad.

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

No existen mecanismos expresos en la sociedad, salvo los deberes de integridad, fidelidad y diligente administración o cualquier otro legalmente exigible para los administradores de la sociedad, incluido el deber de lealtad previsto en el artículo 226 de la Ley de Sociedades de Capital.

## **E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS**

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

La política de control de riesgos se enmarca dentro del Grupo ENA, a su vez integrado en el Grupo Itínere (en adelante ITÍNERE). Para ITÍNERE el concepto de Gestión del Riesgo alude al proceso de obtención de una seguridad razonable de que se identifican, califican y mitigan los riesgos que pueden afectar al negocio, entendiendo como riesgo todo aquello que pueda impactar en la organización, ya sea interna o externamente, impidiéndole alcanzar sus objetivos. De esta manera, la Gestión del Riesgo enlaza directamente con el concepto de Control Interno que implica al Consejo de Administración, a la Dirección y al resto del personal del Grupo para la obtención de un grado razonable de seguridad acerca de la consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia en las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de la legislación.



## E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

La política de control y gestión de riesgos de ITÍNERE, se basa en la identificación y evaluación de los factores que puedan afectar negativamente al cumplimiento de sus objetivos, e implica la adopción de las medidas de control necesarias para proporcionar una respuesta efectiva frente a dichos factores. La naturaleza del negocio actual (concesiones maduras, con amplia experiencia en su gestión, etc.) facilita la identificación y evaluación de riesgos. Los principales riesgos estratégicos y operativos se pueden agrupar en diferentes categorías: entorno de negocio, regulación, imagen y reputación, recursos humanos, operaciones, financieros, información para la toma de decisiones, tecnología y sistemas de información y buen gobierno. Además de identificar los riesgos, se valoran sus posibles impactos y la probabilidad de ocurrencia. Está previsto plasmar esta evaluación de los riesgos en un nuevo mapa de riesgos, adaptado a la actual estructura de Grupo. Tras la identificación de los riesgos, se analiza el conocimiento de los mismos que tiene la Dirección y la idoneidad/efectividad de las decisiones adoptadas para mitigarlos. Una vez evaluados los riesgos relevantes, la Dirección determina como responder a ellos (evitándolo, reduciéndolo, compartiéndolo o aceptándolo). Al considerar su respuesta, la Dirección evalúa su efecto, la probabilidad de ocurrencia y el impacto del riesgo, así como los costes y beneficios que implicaría su adopción. Toda esta actuación implica diferentes actividades de control, cada una de ellas adaptada al tipo de riesgo que pretende gestionar. Adicionalmente existe una supervisión independiente por parte del Departamento de Control Financiero y de Gestión del Grupo, que informa a la Alta Dirección, para su traslado al Consejo de Administración. La política de control y gestión de riesgos de ITÍNERE, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de informaciones son competencias reservadas al Consejo de Administración en pleno.

## E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los principales riesgos estratégicos y operativos se pueden agrupar en diferentes categorías: entorno de negocio, regulación, imagen y reputación, recursos humanos, operaciones, financieros, información para la toma de decisiones, tecnología y sistemas de información y buen gobierno. Además de identificar los riesgos, se valoran sus posibles impactos y la probabilidad de ocurrencia.

## E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

SI

## E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio no se ha materializado ningún riesgo cuyo impacto haya sido significativo

## E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

La supervisión de los dispositivos de control es responsabilidad directa del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría de la Sociedad, existiendo adicionalmente una supervisión por parte del Departamento de Control Financiero y de Gestión de ITÍNERE.

## **F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)**

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

### F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

La supervisión de estos dispositivos de control es responsabilidad directa del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría de la Sociedad, existiendo adicionalmente una supervisión por parte del Departamento de Control Financiero y de Gestión de ITÍNERE

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

La política de control de riesgos se enmarca dentro del Grupo ENA, a su vez integrado en el Grupo Itínere (en adelante ITÍNERE).

Para ITÍNERE el concepto de Gestión del Riesgo alude al proceso de obtención de una seguridad razonable de que se identifican, califican y mitigan los riesgos que pueden afectar al negocio, entendiendo como riesgo todo aquello que pueda impactar en la organización, ya sea interna o externamente, impidiéndole alcanzar sus objetivos.

De esta manera, la Gestión del Riesgo enlaza directamente con el concepto de Control Interno que implica al Consejo de Administración, a la Dirección y al resto del personal del Grupo para la obtención de un grado razonable de seguridad acerca de la consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia en las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de la legislación.

La supervisión de estos dispositivos de control es responsabilidad directa del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría de la Sociedad, existiendo adicionalmente una supervisión por parte del Departamento de Control Financiero y de Gestión de ITÍNERE.

La Sociedad cuenta con un organigrama interno, que abarca todas las áreas y localizaciones de la misma, y que fundamentalmente se divide por departamentos (incluyéndose aquéllos departamentos involucrados en la preparación, análisis y supervisión de la información financiera). Este organigrama indica las responsabilidades hasta cierto nivel directivo y se complementa con otros más detallados distribuidos a nivel de departamento.

En lo relativo al proceso de preparación de la información financiera, además de organigramas detallados, existen, por una parte, instrucciones emitidas desde la Dirección de Control Financiero y de Gestión del Grupo, que establecen las pautas y responsabilidades específicas de cada cierre, así como procedimientos de cierre en los que se explicita quienes son responsables de las principales tareas, tanto a nivel corporativo como a nivel de filial.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

N.A.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Dentro del Plan de Prevención de Delitos implantado por la Dirección del Grupo ITÍNERE, se ha establecido un canal de denuncias, a través del cual se pueden hacer llegar a los responsables en esta materia (para su investigación y posterior traslado a los Órganos de Administración) todas aquellas irregularidades de naturaleza financiera y contable, así como eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Por lo que respecta a los programas de formación y actualización, AUCALSA y Grupo ITINERE consideran que la formación continuada de sus empleados y directivos, en aquellos aspectos que afectan a la Sociedad, es clave. En este sentido, considera también que una formación profunda y actualizada en materia de normas de preparación de información financiera, normativa de los mercados de capitales, fiscalidad y control interno, es necesaria para garantizar que la información reportada a los mercados es fiable y se ajusta a la normativa en vigor.

La Dirección de Administración de la Sociedad así como la Dirección de Control Financiero y de Gestión del Grupo está suscrita a diversas publicaciones y revistas de ámbito contable/financiero, que periódicamente envían novedades y otros comunicados de interés, que son analizados, asegurando que se tienen en consideración en la elaboración de la información financiera de la Sociedad.

Al respecto de la preparación y revisión de la información financiera, el Grupo ITINERE anualmente diseña y pone en práctica planes de formación que incluyen aquellas necesidades de formación identificadas desde la Dirección de Control Financiero y de Gestión del Grupo en relación a nueva normativa contable, fiscal, de control interno y cambios en la metodología de reporting y / o en los sistemas de información.

Como consecuencia de la identificación de necesidades en las áreas mencionadas, se diseñan y ejecutan las actividades formativas adecuadas para cubrir los objetivos de formación anual en estas materias.

## F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

### F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

N.A.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

N.A.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

N.A.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

N.A.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La política de control y gestión de riesgos de ITÍNERE, se basa en la identificación y evaluación de los factores que puedan afectar negativamente al cumplimiento de sus objetivos, e implica la adopción de las medidas de control necesarias para proporcionar una respuesta efectiva frente a dichos factores. La naturaleza del negocio actual (concesiones maduras, con amplia experiencia en su gestión, etc.) facilita la identificación y evaluación de riesgos. Los principales riesgos estratégicos y operativos se pueden agrupar en diferentes categorías: entorno de negocio, regulación, imagen y reputación, recursos humanos, operaciones, financieros, información para la toma de decisiones, tecnología y sistemas de información y buen gobierno. Además de identificar los riesgos, se valoran sus posibles impactos y la probabilidad de ocurrencia.

Tras la identificación de los riesgos, se analiza el conocimiento de los mismos que tiene la Dirección y la idoneidad/ efectividad de las decisiones adoptadas para mitigarlos. Una vez evaluados los riesgos relevantes, la Dirección determina como responder a ellos (evitándolo, reduciéndolo, compartiéndolo o aceptándolo). Al considerar su respuesta, la Dirección evalúa su efecto, la probabilidad de ocurrencia y el impacto del riesgo, así como los costes y beneficios que implicaría su adopción.

Toda esta actuación implica diferentes actividades de control, cada una de ellas adaptada al tipo de riesgo que pretende gestionar. Adicionalmente existe una supervisión independiente por parte del Departamento de Control Financiero y de Gestión del Grupo, que informa a la Alta Dirección, para su traslado al Consejo de Administración.

La política de control y gestión de riesgos de ITÍNERE, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de informaciones son competencias reservadas al Consejo de Administración en pleno.

Durante el ejercicio no se ha materializado ningún riesgo cuyo impacto haya sido significativo.

## F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

**F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.**

ITINERE cuenta con un departamento de Control Financiero y de Gestión que efectúa un control y análisis de la información financiera periódica que se elabora por las Sociedades del Grupo, tanto desde un punto de vista contable y financiero, como de gestión, con el fin de garantizar la corrección de la información financiera que se elabora, así como para garantizar un adecuado seguimiento de la evolución económica y de explotación, de forma que se pueda alcanzar la consecución de los objetivos previstos por cada Sociedad en la vigente planificación estratégica. Entre sus funciones destacan las siguientes:

- Analizar la idoneidad de los controles y procedimientos existentes, su cobertura de riesgos y su adecuado cumplimiento
- Colaborar en la excelencia en la gestión y en la calidad de la información
- Aportar fiabilidad e integridad a la información financiera y operativa
- Revisar la eficacia y eficiencia de las operaciones
- Revisar la adecuada protección de activos
- Comprobar el cumplimiento de la legislación y normativa vigente.

En relación con el proceso de emisión de la información financiera, es importante señalar la existencia de controles externos en relación con los Estados Financieros anuales, que garantizan la integridad y corrección de los mismos.

Cómo es sabido, las Cuentas Anuales son objeto de auditoría externa, cuya finalidad es expresar una opinión sobre las mismas, para verificar que expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al cierre del ejercicio anual, así como de los resultados de sus operaciones, y de los flujos de efectivo, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. Los trabajos de auditoría incluyen, entre otros procedimientos, la realización de pruebas de control sobre la propia información financiera, y sobre los sistemas de información que dan lugar a la misma. La emisión de una opinión sin salvedades, implica también la conformidad con la existencia de un adecuado entorno de control interno en la sociedad.

Adicionalmente, también es relevante, a los efectos del control de la información financiera, que al ser la Sociedad concesionaria de una autopista de peaje, existen procesos de fiscalización por parte de la Administración Concedente.

En efecto, al amparo de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 8/1972 de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, así como en la cláusula 50 del pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero, se realiza anualmente una censura previa de la información financiera de cada ejercicio. Dicha censura es realizada por la Delegación del Gobierno en Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.

**F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.**

AUCALSA utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y, por tanto, su correcto funcionamiento es un elemento clave y de especial énfasis. En consonancia, como parte del proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera, AUCALSA y el Grupo ITINERE identifican, a través de la Dirección de Control Financiero y de Gestión del Grupo qué sistemas y aplicaciones son relevantes en su preparación. Los sistemas y aplicaciones identificados incluyen aquellos directamente utilizados, así como los sistemas de reporting al Grupo para la preparación de la información financiera consolidada. Los sistemas y aplicaciones que la Sociedad tiene identificados incluyen, tanto desarrollos complejos a nivel de sistemas de información integrados, como otras aplicaciones desarrolladas a nivel de usuario (por ejemplo hojas de cálculo), cuando éstas son relevantes para las actividades de preparación o control de la información financiera.

Para los sistemas y aplicaciones identificados (aquellos utilizados en la preparación de la información financiera), la Dirección de Administración tiene establecidas políticas generales dirigidas a asegurar su correcta operativa. Las políticas desarrolladas cubren la seguridad, tanto física como lógica, en cuanto a accesos, procedimientos de comprobación del diseño de nuevos sistemas o de modificaciones en los ya existentes, y la continuidad de su funcionamiento (o entrada en funcionamiento de sistemas y aplicaciones alternativos) ante imprevistos que afecten a su operación.

**F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.**

Hasta la fecha, AUCALSA no ha externalizado procesos de los que se derive información presentada en ella que tenga un impacto material en los estados financieros y no sea objeto de supervisión por parte de la Sociedad, por lo que no requiere

## F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Esta responsabilidad recae sobre el Departamento de Control Financiero y de Gestión de ITINERE, que, entre otras funciones, se encarga de definir, mantener actualizadas y comunicar las políticas contables del Grupo ITINERE a efectos de la preparación de información financiera consolidada y, en consecuencia de la información que debe reportar cada filial (AUCALSA, en este caso).

- F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo ITINERE dispone de diferentes plataformas integradas de información financiera para la práctica totalidad de sus filiales. Por otra parte, cada una de las filiales es responsable de la elaboración y carga en el sistema de reporting y consolidación corporativo, del Reporting Mensual que contiene la información financiera necesaria al cierre de cada mes para la preparación de la información consolidada y otra información financiera necesaria.

El reporting mensual es único en base a un plan de cuentas homogéneo para todas las sociedades.

La información del Reporting Mensual es cargada directamente por los controllers en el sistema de reporting y consolidación corporativo.

## F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Grupo ITINERE cuenta con una función de Auditoría de Interna que depende de la Dirección General Financiera.

Entre sus funciones más relevantes se encuentran:

- Informar al Consejo de Administración sobre la política de control y gestión de riesgos así como del seguimiento periódico de los sistemas de información y control.
- Supervisar la información financiera que se publica.
- Revisar los informes que se elaboren respecto a la información financiera y hacer un seguimiento de sus conclusiones.
- Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones del auditor externo.
- Comprobar el cumplimiento de los planes y programas de control que se elaboren y su adecuación con objetivos.

- F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de

revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Cómo es sabido, las Cuentas Anuales son objeto de auditoría externa, cuya finalidad es expresar una opinión sobre las mismas, para verificar que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al cierre del ejercicio anual, así como de los resultados de sus operaciones, y de los flujos de efectivo, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. Los trabajos de auditoría incluyen, entre otros procedimientos, la realización de pruebas de control sobre la propia información financiera, y sobre los sistemas de información que dan lugar a la misma. La emisión de una opinión sin salvedades, implica también la conformidad con la existencia de un adecuado entorno de control interno en la sociedad.

Adicionalmente, también es relevante, a los efectos del control de la información financiera, que al ser la Sociedad concesionaria de una autopista de peaje, existen procesos de fiscalización por parte de la Administración Concedente. En efecto, al amparo de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 8/1972 de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, así como en la cláusula 50 del pliego de cláusulas generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, aprobado por Decreto 215/1973, de 25 de enero, se realiza anualmente una censura previa de la información financiera de cada ejercicio. Dicha censura es realizada por la Delegación del Gobierno en Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.

## F.6 Otra información relevante

N.A.

## F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

En relación con el proceso de emisión de la información financiera, es importante señalar la existencia de controles externos en relación con los Estados Financieros anuales, que garantizan la integridad y corrección de los mismos. Cómo es sabido, las Cuentas Anuales son objeto de auditoría externa, cuya finalidad es expresar una opinión sobre las mismas, para verificar que expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al cierre del ejercicio anual, así como de los resultados de sus operaciones, y de los flujos de efectivo, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. Los trabajos de auditoría incluyen, entre otros procedimientos, la realización de pruebas de control sobre la propia información financiera, y sobre los sistemas de información que dan lugar a la misma. La emisión de una opinión sin salvedades, implica también la conformidad con la existencia de un adecuado entorno de control interno en la sociedad.

## **G** OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

N.A.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 25/02/2015.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

N.A.